

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 23 de abril de 2004.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER
SE/027/SA	TÉCNICA RECANTADO COMPOSITE, S.L.L.	SAN JOSE DE LA RINCONADA (SEVILLA)	205.707,43 €	41.141,49 €	1	-
SE/028/SA	INTEGRACIÓN DE ESTRUCTURAS AERONAUTICAS, S.A.	DOS HERMANAS (SEVILLA)	498.433,00 €	129.592,58 €	7	-

*RESOLUCION de 23 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.  
Expediente: SC.0131.CA/03.  
Beneficiario: Hidráulica Cabral, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Importe: 14.000,00.

Cádiz, 23 de abril de 2004.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Miguel de Aramburu González.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de

Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

**R E S U E L V O**

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica al yacimiento de la Villa Romana de Bruñel sito en el término municipal de Quesada (Jaén).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, habiéndose delegado, por Resolución de 1 de junio de 1999, BOJA núm. 73, de 26 de junio, la competencia para tramitar dichos procedimientos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

II. El yacimiento de la Villa Romana de Bruñel constituye un conjunto arqueológico formado por una necrópolis ibérica que se remonta al siglo IV a.C., y una ocupación romana que se extiende desde el siglo II al IV d.C., que presenta los restos de una villa del siglo III d. C., con patios, peristilos, impluvium y una interesante colección de mosaicos. Esta villa en el siglo IV d.C. sufre una transformación importante y constituye un ejemplo del cambio del sistema socio-económico de la sociedad romana de la Bética.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, al yacimiento de la Villa romana de Bruñel, en Quesada, provincia de Jaén, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Quesada que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir

su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonadas de éstos.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva del Bien de Interés Cultural incoado en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

### A N E X O

#### Denominación

Principal: Zona Arqueológica de Bruñel.  
Accesorias: Cortijo de Plaza de Armas.

#### Localización

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Quesada.

#### Descripción y análisis

El asentamiento arqueológico se localiza en el término municipal de Quesada, en la vertiente oriental de la Sierra de Cazorla. La villa está enclavada en una suave loma al sur del Arroyo de Bruñel, a 640 metros de altitud sobre el nivel del mar. Por la dispersión de la cerámica, se puede apuntar una ocupación completa de la loma en distintas fases cronológicas.

Dada a conocer por los vecinos de la localidad, comenzó a ser investigada arqueológicamente desde el año 1965, habiéndose realizado un total de ocho campañas de excavación y diversas fases de limpieza y consolidación de las estructuras.

Tres son las fases que definen la villa, correspondiendo a los siglos II, III y IV d. C. La primera, datada en el siglo II gracias a la aparición de lucernas, se sitúa en la zona más occidental del conjunto y está formada por un edificio cruciforme irregular al que se asocian unos contrafuertes, una cisterna y el arco de una estructura circular. Todos ellos representan muros muy consistentes contruidos con opus caementicium y con huellas de encofrado. Aparecen estucos con decoración de grandes espejos bermellones, azul oscuro o verde, separados entre sí por bandas oscuras y columnas.

La segunda fase, datada con toda probabilidad en el siglo III por la tipología de sus mosaicos, se trata de una gran villa bien conservada y en la que destaca el atrium con impluvium y el peristilo entorno al cual se distribuye la mayor parte de las habitaciones. Los pavimentos son de opus signinum o con mosaicos, siendo las composiciones de estos últimos generalmente geométricas, a veces con bandas de esvásticas o trenzas de diferentes cabos, o bien combinaciones de las anteriores con medallones que encierran figuras humanas. Destacan los mosaicos de los dormitorios en el ala este del peristilo por su doble composición: geométrica con aves en las esquinas, donde se ubicara el lecho, y geométrica combinada con la figurativa para ser contemplada desde el anterior. Una de estas composiciones es la que se encuentra en el Museo Provincial de Jaén, con la posible representación de la nereida Thetis. La mayor parte de las habitaciones conservaban restos de estucos con diferentes decoraciones.